Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 12 de octubre de 2017

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; las Leyes Nº 1.903, Nº 2.095 y Nº 5.239, la Resolución CCAMP Nº 53/15, la Resolución FG N° 161/15, la Disposición SCA N° 368/16 y la Actuación Interna Nº 30-00014563 del registro de la Fiscalía General; y

CONSIDERANDO:

Que, por la actuación mencionada en el Visto de la presente, tramita la contratación bajo la modalidad de orden de compra abierta, del servicio de suministro de botellones de agua potable y la provisión de dispensadores para botellones y dispensadores tipo "de red", con su correspondiente mantenimiento, para ser utilizado en dependencias del Ministerio Público de la C.A.B.A.

Que, en tal sentido, mediante la Resolución FG N° 161/15 se aprobó el procedimiento efectuado en la Licitación Pública Nº 2/15, tendiente a lograr la contratación citada, adjudicándose a la firma COOPAGUA COOPERATIVA DE TRABAJO LTDA (C.U.I.T. N° 30-70756809-3) por un total de pesos un millón cincuenta y cuatro mil ciento sesenta y ocho ($1.054.168,00).

Que, posteriormente, mediante la Disposición SCA N° 368/16 se aprobó la prórroga del contrato celebrado con dicha empresa por un plazo de doce (12) meses contados a partir del día 17 de septiembre de 2016, aprobándose el gasto correspondiente por la suma total de pesos un millón cincuenta y cuatro mil ciento sesenta y ocho ($1.054.168,00).

Que, toda vez que el pasado 16 de septiembre operó el vencimiento del servicio contratado, la Oficina de Infraestructura informo la necesidad de continuar con la prestación de marras.

Que, en virtud de ello, se inició un procedimiento de selección a través de la Licitación Pública N° 8/17 en trámite por la Actuación Interna N° 30-00037978.

Que, sin perjuicio de ello, atento el grado de avance de la referida actuación interna, se propició dar trámite de prórroga en los términos del inciso IV del artículo 119 de la Ley N° 2.095 –texto consolidado Ley N° 5666- al servicio brindado por la firma COOPAGUA COOPERATIVA DE TRABAJO LTDA (C.U.I.T. N° 30-70756809-3).

Que, al efecto, se solicitó a la referida empresa su conformidad para prestar el servicio por tres (3) meses contados a partir del día 17 de septiembre del año en curso, rescindible anticipadamente en caso de adjudicarse el nuevo procedimiento iniciado, lo cual aceptó conforme surge de fs. 580/581, informando al efecto que mantenían los costos adjudicados durante el período indicado.

Que, el gasto correspondiente a los tres meses del servicio a prorrogar asciende a la suma total de pesos doscientos cuarenta y nueve mil ciento cuarenta y dos ($249.142,00).

Que, han tomado intervención el Departamento de Planificación y Gestión Presupuestaria, informando la existencia de partidas suficientes para afrontar el gasto citado, el que se encuentra contemplado en el Plan Anual de Compras aprobado para el corriente año.

Que, en atención a lo expuesto, corresponde aprobar la prórroga del servicio contratado en el marco de la Licitación Pública N° 02/15 adjudicado a favor de la firma COOPAGUA COOPERATIVA DE TRABAJO LTDA, por tres (3) meses contados a partir del día 17 de septiembre del corriente año, y aprobar el gasto por la suma total de pesos doscientos cuarenta y nueve mil ciento cuarenta y dos ($249.142,00), todo ello en los términos del inciso IV del artículo 119 de la Ley N° 2.095 -texto consolidado Ley N° 5666-.

Que, deberá requerirse a la citada firma la integración de la correspondiente garantía de cumplimiento del contrato, por el diez por ciento (10%) del monto total que se aprueba por la presente en concepto de prórroga.

Que, finalmente, a fs. 590/592 intervino el Departamento de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen DAJ N° 796/17 sin oponer reparos a la medida que se propicia.

Que, por lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo de mérito.

Por ello, y conforme lo establecido en las Leyes Nº 1.903, Nº 2.095 y Nº 5.239, la Resolución CCAMP Nº 53/15;

EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar, en los términos del inciso IV del artículo 119 de la Ley N° 2095 -texto consolidado Ley N° 5666-, la prórroga del contrato celebrado con la empresa COOPAGUA COOPERATIVA DE TRABAJO LTDA (CUIT 30-70756809-3) en el marco de la Licitación Pública N° 02/15, por tres (3) meses contados a partir del día 17 de septiembre de 2017, rescindible anticipadamente -sin dar lugar a reclamación alguna por parte de la adjudicataria- en caso de adjudicarse la Licitación Pública N° 08/17.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el gasto por la suma total de pesos doscientos cuarenta y nueve mil ciento cuarenta y dos ($249.142,00) a efectos de afrontar la prórroga citada en el artículo 1°, conforme el siguiente detalle:

la suma de pesos doscientos treinta y cinco mil quinientos cuarenta y dos ($235.542,00), correspondiente al renglón N° 1 *"Suministro de botellones de agua potable de 20 litros"* y la suma de pesos trece mil seiscientos ($13.600,00) IVA incluido, correspondiente al renglón N° 2 *"Suministro de botellones de agua potable de 12 litros"*, prestándose en comodato el servicio correspondiente al Renglón N° 3 *"Locación de dispensadores tipo "de red" (frío – calor)"*, imputable a la partida presupuestaria correspondiente del ejercicio en vigor.

ARTÍCULO 3°.- Requerir a la firma COOPAGUA COOPERATIVA DE TRABAJO LTDA la integración de la correspondiente garantía de cumplimiento del contrato, por el diez por ciento (10%) del monto total que se aprueba por la presente en concepto de prórroga.

Regístrese; publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; anúnciese en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal; notifíquese a la firma COOPAGUA COOPERATIVA DE TRABAJO LTDA, a la Oficina Técnica y Administrativa, al Departamento de Contaduría, a la Oficina de Infraestructura, al Programa de Intendencias y al Departamento de Compras y Contrataciones. Cumplido, archívese.

DISPOSICIÓN SCA N° 192 /2017

Dr. Sergio F. Vega
Secretario de Coordinación Administrativa
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.